

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**19455** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Sammler B. Michalopoulos, S. A.: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Chispagas, S. L., con domicilio social en calle Molí, n.º 11, local 1-2, municipio de Canet de Mar, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Sammler B. Michalopoulos, S. A., en su instalación industrial ubicada al calle Koylani, 14, de la ciudad de Kato Axarnai (Grecia), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8172: paneles solares.

La empresa Sammler B. Michalopoulos, S. A., fabricante de los plafones solares Aris 2001 y Aris 2004, ha autorizado a la empresa Chispagas, S. L., a comercializar los citados plafones.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita y el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictámenes técnicos con claves 30.0246.0-2 anexo 6 y 30.0246.1-2 anexo 6, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12-05-80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26-01-07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-02-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-04-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8172, con fecha de caducidad el 16/10/2009, disponer como fecha límite el día 16/10/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características: Primera. Descripción: Área de abertura. Unidades.  
Características: Segunda. Descripción: Fluido de trabajo. Unidades.  
Características: Tercera. Descripción: Presión máxima. Unidades.  
Características: Cuarta. Descripción: Tipo de panel solar. Unidades.

## Valor de las características para cada marca y modelo

Modelo: ARIS 2001.

Primera: 1,91 m<sup>2</sup>.  
Segunda: Agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.  
Cuarta: Plano.

Modelo: ARIS 2004.

Primera: 1,90 m<sup>2</sup>.  
Segunda: Agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.  
Cuarta: Plano.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación,

en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**19456** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por «Beijing Tsinghua Solar Systems, Ltd.», paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Venta de Agua Caliente Sanitaria, S. A., con domicilio social en calle Valero, número 9, bajos, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Beijing Tsinghua Solar Systems, Ltd.», en sus instalaciones industriales ubicadas en E-9 Yingchuang Dongli Park, calle Shangdi East, número 1, distrito de Haidian, de la ciudad de Pekín (China) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8173: paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio «Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik», Universidad de Stuttgart (ITW), mediante informe con clave 05COL420, de fecha 16-11-2005, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» 12-05-80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» 26-01-07), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» 6-02-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» 26-04-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8173, con fecha de caducidad el 18/10/2009, disponer como fecha límite el día 18/10/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Área de abertura.	—
Segunda.	Fluido de trabajo.	—
Tercera.	Presión máxima.	—
Cuarta.	Tipo constructivo.	—

Valor de las características para cada marca y modelo.

Modelo: TH Solar.

Primera: 1,33 m<sup>2</sup>.  
Segunda: Agua.  
Tercera: 6 bares.  
Cuarta: Tubo de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## UNIVERSIDADES

**19457** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Periodismo de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Homologada la solicitud de modificación del plan de estudios de Licenciado en Periodismo de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, este Rectorado ha resuelto la publicación de la citada modificación, que se transcribe a continuación:

Modificación B.O.E. n.º 281, de 24 de noviembre de 2003, pág. 41602:

En la columna vinculación a áreas de conocimiento, correspondiente a la asignatura «Información y Cine», se incluye el área de Historia del Arte.

Valladolid, 19 de octubre de 2007.—El Rector, Evaristo J. Abril Domingo.